

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-069/2017.

Solicitante: Renaud Rene Boivin

Folio infomex: 00593717

**Cuenta:** Siendo las 18:16 horas del día 29 de abril del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.  
-----Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

#### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase al solicitante **Renaud Rene Boivin**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*“Quejas presentadas por personas lesbianas, gays/homosexuales, bisexuales, transexuales y travestis u otras minorías sexuales, o por hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos de las mismas, desde la fundación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos hasta 2016 según sexo del quejoso, por año y ámbitos/derechos humanos presuntamente violados” (sic)*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Renaud Rene Boivin** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimientos de expedientes, información y estadística ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE-091/2017, se tuvo a la Coordinadora de Seguimientos de Expedientes, Información y Estadística informando lo requerido por la solicitante, presentando un oficio constante de



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

1 hoja y sus anexos, en la cual se desglosa la información requerida, mismos que se adjuntan al presente acuerdo para mayor constancia.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 6 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco ningún sujeto esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido para proporcionarla, asimismo, la obligatoriedad para proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil diecisiete. -----**Conste.**



OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-091/2017

Villahermosa, Tabasco, 22 de mayo de 2017.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-068/2017 de fecha 12 de mayo de 2017 y recepcionado el mismo día; en que Renaud René Boivin, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00593717, requirió la siguiente información:

***"Quejas presentadas por personas lesbianas, gays/homosexuales, bisexuales, transexuales y travestis u otras minorías sexuales, o por hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos de las mismas, desde la fundación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hasta 2016 por año y autoridades señaladas como responsables de dichas violaciones" (sic)***

En virtud de lo anterior, me permito precisar que respecto de las peticiones de los años 1994 al año 2006, no se cuenta con información de las mismas, por lo cual no es posible proporcionar dicha información.

Ahora bien, de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado respecto de peticiones recibidas en esta Comisión Estatal, presentadas por personas lesbianas, gays/homosexuales, bisexuales, transexuales y travestis u otras minorías sexuales de los años 2007 al 2008, se presenta la información en el documento anexo constante de 3 hojas útiles, desglosada en 3 tablas por año de la petición, sexo del quejoso y naturaleza de las peticiones.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,

LIC. ELSY ROSARIO LIÉVANO CALDERÓN.  
Coordinadora

C.c.p. Archivo



**PETICIONES PRESENTADAS POR PERSONAS LESBIANAS, GAYS, HOMOSEXUALES, BISEXUALES,  
TRANSEXUALES Y TRASVESTIS**

**DEL AÑO 2007 AL 2016**

<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE PETICIONES RECIBIDAS</b>
2007	1
2008	0
2009	1
2010	0
2011	1
2012	0
2013	4
2014	3
2015	2
2016	1

**Nota:** Por lo que respecta a los años 1994 al 2006, se informa que no se cuenta con bases de datos de los mismos por lo cual no se puede proporcionar dicha información.

**PETICIONES PRESENTADAS POR PERSONAS LESBIANAS, GAYS, HOMOSEXUALES, BISEXUALES,  
TRANSEXUALES Y TRASVESTIS, DESAGRAGADO POR SEXO DE LOS QUEJOSOS**

**DEL AÑO 2007 AL 2016**

<b>AÑO</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>NO IDENTIFICADO</b>
<b>2007</b>	0	0	1
<b>2009*</b>	1	1	0
<b>2011</b>	0	1	0
<b>2013</b>	4	0	0
<b>2014</b>	2	1	0
<b>2015</b>	1	1	0
<b>2016</b>	1	0	0

El rubro "No identificado" atiende a las peticiones iniciadas de oficio en las cuales no se identifica al peticionario.

\* Tomar en cuenta que en una petición puede señalarse mas de un agraviado.

**Nota:** Por lo que respecta a los años 1994 al 2006, se informa que no se cuenta con bases de datos de los mismos por lo cual no se puede proporcionar dicha información.

**PETICIONES PRESENTADAS POR PERSONAS LESBIANAS, GAYS, HOMOSEXUALES, BISEXUALES,  
TRANSEXUALES Y TRASVESTIS, DESAGREGADO POR NATURALEZA DE LAS PETICIONES  
DEL AÑO 2007 AL 2016**

<b>AÑO</b>	<b>NATURALEZA DE LA PETICIÓN/DERECHO HUMANO VIOLADO</b>	<b>INCIDENCIAS*</b>
2009	Violación al derecho humano a la educación	1
2011	Actos y faltas contrarias a la función pública	1
2013	Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica	3
	Violación al derecho humano integridad y seguridad personal	1
	Actos y faltas contrarias a la función pública	1
	Violación al derecho humano a la igualdad y trato digno	1
	Violación al derecho a la propiedad o posesión,	2
2014	Actos y faltas contrarias a la función pública	2
	Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica	3
	Violación al derecho humano integridad y seguridad personal	2
	Violación al derecho humano a la educación	1
	Violación al derecho humano a la igualdad y trato digno	3
2015	Actos y faltas contrarias a la función pública	2
	Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica	1
	Violación al derecho humano integridad y seguridad personal	1
2016	Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica	1
	Violación al derecho humano a la igualdad y trato digno	1

**Nota:** Tomar en cuenta que en una petición puede señalarse más de un derecho humano violado.

\* Las incidencias atienen al número de veces que fue invocada la violación en las peticiones analizadas.